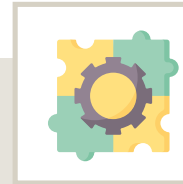


¿Por qué es importante que las empresas realicen capacitaciones sobre los programas de *compliance* que tienen implementados?



En nuestro país existen dos tipos de programas de *compliance penal* regulados: (i) el Modelo de Prevención de Delitos, previsto en la Ley N° 30424 y su Reglamento (D.S. 002-2019-JUS) y (ii) el Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, regulado en la Ley N° 27693 y su Reglamento (D.S. 020-2017-JUS).

Si bien el primer programa de *compliance* referido es voluntario, y el segundo es obligatorio dependiendo de si una persona jurídica realiza alguna de las actividades taxativas descritas en la ley de la materia, lo cierto es que el común denominador de ambos es generar una cultura de integridad en la organización que permita prevenir riesgos penales asociados a las operaciones que realizan diariamente.

Un programa de *compliance* puede ser idóneamente implementado en una empresa, si y solo si quienes la conforman tienen pleno conocimiento de sus elementos y funcionamiento. Por eso es que resulta sumamente relevante adoptar las acciones necesarias para la capacitación de la estructura organizativa en la materia.

1. ¿Qué se aborda en una capacitación de un programa de compliance?



Conocer cada uno de los elementos del programa de compliance, así como las responsabilidades de los actores principales de este.

Identificar situaciones de riesgo penales en las actividades cotidianas de la empresa, para lo cual también tendrán que aprender sobre la regulación en la materia (comprender la definición de los delitos de corrupción, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, sus tipologías, entre otros)



Identificar y poder utilizar correctamente los controles existentes en la empresa (por ejemplo: políticas, procedimientos, protocolos, etc.) para mitigar riesgos penales a los que uno se pueda encontrar expuesto en el curso de las operaciones de la compañía.

1. ¿Qué se aborda en una capacitación de un programa de compliance?



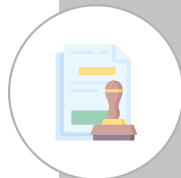
Conocer los canales de denuncia disponibles frente a un indicio de un delito o incumplimiento del programa de *compliance*.

Tener conocimiento de las sanciones que podrían aplicarse en caso un colaborador incurra en la comisión de un delito o infracción al programa de *compliance*.



2. ¿Qué tipo de capacitaciones podría realizar una empresa en materia de *compliance*?

Las capacitaciones pueden ser generales o especializadas. En la primera se abarca, de modo genérico, la regulación sobre el programa de *compliance* implementado por la persona jurídica, los elementos del referido programa, así como algunos casos prácticos macro.



Por su parte, en una capacitación especializada se pueden enfocar temas específicos asociados a determinadas áreas de una empresa (sea porque está expuesta a un riesgo penal alto, o por algún otro motivo que la persona jurídica considere relevante). Allí se ahonda en controles específicamente aplicables a dicha área, así como planes de acción a seguir frente a casos que hayan ocurrido -o podrían ocurrir- en la compañía.

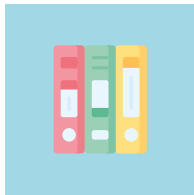
3. ¿Las capacitaciones solo son aplicables a quienes laboran al interior de la persona jurídica que tiene implementado su programa de *compliance*?

No. Al desempeñar las capacitaciones una función clave en el proceso de concientización y en el compromiso con el programa de *compliance*, este sin duda alguna no es exclusivo de ser aplicable únicamente a los trabajadores de una empresa, sino también a los socios comerciales y a otras partes interesadas externas (*stakeholders*).



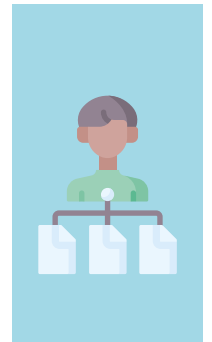
La participación de esas partes interesadas en las estrategias de comunicación, capacitaciones y otras medidas puede ayudar a alcanzar un mayor nivel de comprensión y a reducir los riesgos penales (UNODC, 2013, p.28).

4. ¿Cuáles son los beneficios de una correcta capacitación?

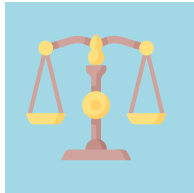


Es una prueba fehaciente de que al menos la persona jurídica fue sumamente diligente al educar a sus colaboradores en el programa de *compliance* que tenían implementado.

Permite que el rol del Oficial de Cumplimiento o del Encargado de Prevención, según corresponda, sea mucho más efectivo. Con las capacitaciones en programas de *compliance* se logra una cultura de ética o integridad corporativa, buen gobierno corporativo, y de cumplimiento normativo, en todos los niveles de la persona jurídica (SMV, 2021, p.44).



4. ¿Cuáles son los beneficios de una correcta capacitación?



Al estar conscientes sobre los elementos, controles y procedimientos del programa de *compliance* de una empresa, los colaboradores y *stakeholders* podrán identificar situaciones de riesgos penales y actuar idóneamente.

Prestigio a nivel comercial por demostrar el compromiso de mantener una cultura íntegra al interior de la empresa.



Fuentes:

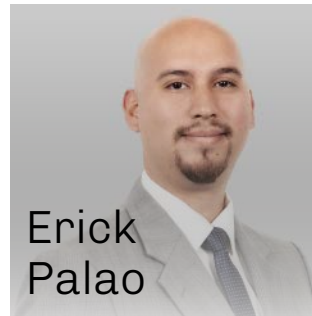
- Oficina de las Naciones Unidas Contra la Droga y el Delito. (2013). Programa anticorrupción de ética y cumplimiento de las empresas: Guía Práctica. Nueva York: UNODC.
- Superintendencia de Mercado de Valores. (2021). Lineamientos para la implementación y funcionamiento del Modelo de Prevención. Lima: SMV.

CONTACTOS:



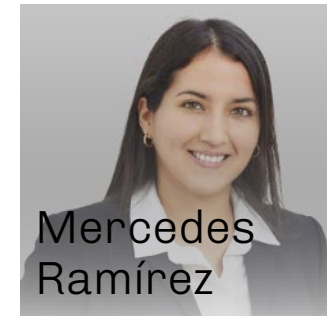
Juan Diego
Ugaz

juh@prcp.com.pe



Erick
Palao

epv@prcp.com.pe



Mercedes
Ramírez

mra@prcp.com.pe